



CONTRATO N° 14/2024

Entre el Ministerio de la Mujer, domiciliada en Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, República del Paraguay, representado para este acto por la Señora Ministra, **CYNTHIA CAROLINA FIGUEREDO ARRIOLA**, identificada con C.I. N° 2.305.293, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 del 15 de agosto de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **A&M RAMOS GENERALES de María Elizangela Sosa**, con RUC 3425476-5, domiciliada en Capitán Figari c/ Rca. De Colombia, República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **MARÍA ELIZANGELA SOSA**, con cédula de identidad N° 3.425.476, en su carácter de socio accionista, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, identificados en conjunto como **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"** – I.D. N° 455865", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirán las partes, en relación al llamado: **"Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", con ID N° 455865.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 49/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. N° 455865, contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la Entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2024 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES", con ID N° 455865**, convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 505/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024.

A&M RAMOS GENERALES
de **MARÍA ELIZANGELA SOSA**
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361



Mg. Cynthia Figueredo
Ministra de la Mujer



5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)	CARACTERÍSTICAS
3	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	Unidad	3	365.000	1.095.000	marca: MOR fabricante: MOR procedencia: BRASIL
5	Heladera Compacta para oficina	Unidad	2	1.675.000	3.350.000	marca: JAM fabricante: JAM procedencia: CHINA
9	Sofá de 2 cuerpos	Unidad	1	3.200.000	3.200.000	marca: A&M fabricante: A&M ramos generales procedencia: Paraguay
10	Sofá de 3 cuerpos	Unidad	1	4.440.000	4.440.000	marca: A&M fabricante: A&M ramos generales procedencia: Paraguay
TOTAL					12.085.000	

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total será de **Gs. 12.085.000 (Guaraníes doce millones ochenta y cinco mil)**, incluyendo los impuestos correspondientes. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

El pago del suministro del bien se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por EL MINISTERIO DE LA MUJER, en un solo pago Contraentrega a la empresa PROVEEDORA únicamente por los bienes efectivamente recibidos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Presente contrato entrará en vigencia desde el día siguiente de la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el siguiente apartado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA
3	Escalera de metal doble (o de dos apoyos)	3	UNIDAD	Sede Central del Ministerio de la Mujer – Departamento de Patrimonio	5 (cinco) días hábiles contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
5	Heladera Compacta para oficina	2	UNIDAD	Sede Central del Ministerio de la Mujer – Departamento de Patrimonio	10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
9	Sofá de 2 cuerpos	1	UNIDAD	Sede Central del Ministerio de la Mujer – Departamento de Patrimonio	15 (quince) días hábiles contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato
10	Sofá de 3 cuerpos	1	UNIDAD	Sede Central del Ministerio de la Mujer – Departamento de Patrimonio	15 (quince) días hábiles contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato

A&M RAMOS GENERALES
de MARÍA ELIZANGELA SOSA
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361


Mg. Cyndia Figueredo
Ministra de la Mujer



- El Producto del ítem 3 debe ser entregado con una etiqueta con la siguiente descripción: Licitación MC N° 13, ID N° 455865 – Muebles y enseres para el Ministerio de la Mujer.
- Los productos de los ítems 5 deben ser entregados en cajas o embalados de acuerdo a las normas de protección a fin de evitar fisuras y puedan ser manipulados de forma cuidadosa con sus señalizaciones de protección para la entrega adecuada del producto con etiquetas autoadhesivas o calcomanías con la siguiente descripción: Licitación MC N° 13, ID N° 455865 – Muebles y enseres para el Ministerio de la Mujer.
- Los productos de los ítems 9 y 10 deben ser entregados embalados o forrados de acuerdo a las normas de protección a fin de evitar ralladuras y daños a fin de que puedan ser manipulados hasta su entrega final de acuerdo al plan de entrega etiquetas autoadhesivas o calcomanías con la siguiente descripción: Licitación MC N° 13, ID N° 455865 – Muebles y enseres para el Ministerio de la Mujer.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El proveedor adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. La nota de solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- a. La factura de pago y la nota de remisión; deberán ser presentadas con la correspondiente validación de la DNIT y estar firmadas y selladas por el administrador de contrato.
- b. La Constancia REPSE, deberá estar vigente, firmada y sellada por el proveedor adjudicado.
- c. El Certificado de Cumplimiento Tributario, deberá estar vigente al momento en que se realizará el pago, firmado y sellado por el proveedor adjudicado.
- d. La Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, deberá estar vigente al momento en que se realizará el pago, firmada y sellada por el proveedor adjudicado.
- e. El Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), debe corresponder al período-mes en que se realizará el pago y deberá estar firmado y sellado por el proveedor adjudicado.
- f. El Formulario de Información del personal (FIP); deberá estar firmado y sellado por el proveedor adjudicado.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Lic. Liz Allimson Caballero Giménez, Directora de Administración, dependiente del de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de la Mujer; quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas se presenten de acuerdo con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a las exigencias, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

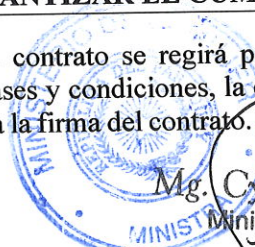
Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno de la Dirección General de Administración y Finanzas, verificar las documentaciones anexadas de forma previa a los procesos de pago que de éste contrato se generen.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales establecida en el Pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe

3/4

A&M RAMOS GENERALES
de MARÍA ELIZANGELA SOSA
Capitán Figaró, República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361


Mg. Cynthia Guéredo
Ministra de la Mujer



ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del/la proveedor/a, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

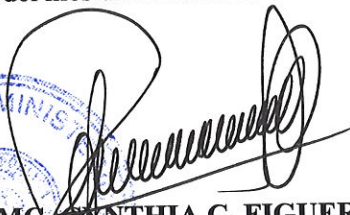
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCION

En Testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 22 del mes de noviembre del año 2024.


MARIA ELIZANGELA SOSA
PROPIETARIA
A&M RAMOS GENERALES

A&M RAMOS GENERALES
de MARIA ELIZANGELA SOSA
Capitán Figari c/ República de Colombia
Tel.: (0981) 695 361


MG CYNTHIA C. FIGUEREDO A.
MINISTRA
MINISTERIO DE LA MUJER